

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2009

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2009.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2009.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**

1. INTRODUCCIÓN

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 25 de febrero de 2010, ha aprobado el siguiente informe de actividades del ejercicio 2009, para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.

Sobre la base de este informe, el Consejo de Administración podrá dar cumplimiento al artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración que establece que *“el Consejo evaluará igualmente el funcionamiento de sus Comisiones a partir del Informe que éstas elaboren sobre el desarrollo de sus competencias”*.

2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Los artículos 36 de los Estatutos sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración de BME regulan la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el seno del Consejo de Administración, y establecen las normas necesarias para determinar su composición, funcionamiento y competencias.

Por su parte, el Código Unificado de Buen Gobierno dedica las Recomendaciones 44 y 54 a 58, ambas incluidas, a la composición y funciones atribuidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Con respecto a la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el artículo 36 apartado 1 de los Estatutos sociales y el artículo 18 apartado 1 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión estará constituida por un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) miembros, y especifican que todos los miembros de la Comisión deben ser miembros no ejecutivos.

De conformidad con lo señalado en los artículos citados, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 15 de junio de 2006, acordó que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estuviera compuesta por tres (3) miembros.

A comienzos del ejercicio 2009 los tres (3) miembros del Consejo de Administración que formaban parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eran los siguientes:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Manuel Olivencia Ruiz	Presidente	Independiente
D. José Antonio Álvarez Álvarez	Vocal	Dominical
D ^a . Julia Sanz López	Vocal	Independiente
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal	No Consejero

Con fecha 24 de marzo de 2009 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) comunicó a la Sociedad la no autorización por causas de incompatibilidad del nombramiento como Consejera de D^a. Julia Sanz López, de lo que fue informada la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de esa misma fecha.

Para cubrir esta vacante, el Consejo de Administración celebrado con fecha 24 de septiembre de 2009, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó nombrar Vocal de esta Comisión a D^a. Rosa María García García, que había sido nombrada Consejera por el sistema de cooptación.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2009 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaba formada por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Manuel Olivencia Ruiz	Presidente	Independiente
D. José Antonio Álvarez Álvarez	Vocal	Dominical
D ^a . Rosa María García García	Vocal	Independiente
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario No Vocal	No Consejero

Con respecto a los cargos en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se determina que el Presidente de esta Comisión será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad, salvo cese por acuerdo del Consejo de Administración.

El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración, cargo para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser desempeñado por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

Funcionamiento

Conforme a lo establecido en los artículos 36.3 de los Estatutos sociales y 18.3 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos de sus miembros, y a petición del Consejo de Administración.

Las sesiones de la Comisión quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

El Secretario de la Comisión levantará acta de los acuerdos adoptados, y remitirá copia de la misma a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

4. COMPETENCIAS.

Las competencias actuales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran reguladas en el artículo 36 de los Estatutos sociales de la Sociedad y se desarrollan en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2009, los artículos 14 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración han sido modificados para ampliar las competencias de esta Comisión en los términos descritos en el último epígrafe de este informe. Estas modificaciones tienen por objeto establecer que el nombramiento y cese del Secretario del Consejo, y, en su caso, del Vicesecretario, deben realizarse con el previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e incluir entre las competencias de esta Comisión la de informar sobre el nombramiento y cese del Secretario y, en su caso, Vicesecretario; así como el examen y organización de la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo.

En concreto a 31 de diciembre de 2009, el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“2. Corresponde a la Comisión de Nombramientos y retribuciones informar al Consejo de Administración en relación con las siguientes materias:

- a) El cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente y por los Estatutos y el presente Reglamento del Consejo de Administración, respecto de cualquier propuesta de designación de un Consejero por cooptación así como en relación a toda propuesta del Consejo a la Junta General sobre nombramiento, ratificación o cese de Consejeros. A este respecto, las referidas propuestas deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión, que deberá adscribir el nuevo Consejero dentro de uno de los tipos contemplados en el presente Reglamento, y asimismo valorar su incidencia en la estructura y composición del Consejo, velando, además, para que los procedimientos de selección de Consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género. En cualquier caso corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo la propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros independientes para su elevación a la Junta General, así como para su nombramiento provisional por cooptación, debiendo informar previamente respecto de los restantes Consejeros.*
- b) El cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración, en relación con el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, para ostentar cualquier cargo en las mismas.*
- c) El cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración en relación con el nombramiento y cese del Secretario y, en su caso, Vicesecretarios del Consejo.*

- d) *Las propuestas de retribución de los Consejeros que el Consejo someta a la Junta General o que apruebe por sí mismo el propio Consejo de conformidad con el acuerdo adoptado al respecto por la Junta General ponderando, entre otros aspectos, la clase de Consejero y los cargos, funciones y dedicación de cada uno de los Consejeros en el Consejo y en sus Comisiones.*

También corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer las propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conocerá de la estructura y política de retribución e incentivos de la alta dirección realizando a su vez un seguimiento de las decisiones y criterios seguidos al respecto en las sociedades del grupo. A su vez, a instancia del Consejo de Administración, supervisará el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.”

5. ACTIVIDAD DURANTE 2009.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2009.

Durante el ejercicio 2009 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebró siete (7) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

Fecha	Principales asuntos tratados
29/01	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de los informes que esta Comisión aprueba anualmente y de las propuestas que el Consejo de Administración eleva a la Junta General ordinaria de Accionistas. - Aprobación de la propuesta sobre las aportaciones al sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad para el ejercicio 2009.
24/02	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2008. - Aprobación del Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad del ejercicio 2008. - Aprobación del Informe de revisión de la calificación de los miembros del Consejo de Administración del ejercicio 2008. - Análisis del informe de seguimiento de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. - Comprobación del grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad del ejercicio 2008 a los efectos de determinar la retribución variable del Sr. Presidente. - Aprobación de los informes favorables a las propuestas que el Consejo de Administración elevará a la Junta General ordinaria de Accionistas para la reelección de Consejeros, así como de la propuesta e informe favorable de la

	ratificación de un Consejero calificado como independiente.
18/03	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de las propuestas para la Junta General ordinaria de Accionistas relativas a: <ul style="list-style-type: none"> o Retribución fija del Sr. Presidente del Consejo de Administración para el ejercicio 2009. o Retribución de los administradores para el ejercicio 2009. o Retribución de los administradores de las sociedades filiales de BME a percibir en concepto de dietas de asistencia para el ejercicio 2009. - Aprobación del Informe sobre la política de retribución de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio 2008.
24/03	<ul style="list-style-type: none"> - Información sobre la no autorización por la CNMV del nombramiento de D^a. Julia Sanz López. - Aprobación de la propuesta para la Junta General ordinaria de Accionistas relativa a la retribución variable del Sr. Presidente del Consejo de Administración para el ejercicio 2009.
24/09 (1 ^a reunión)	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de la propuesta e informe favorable del nombramiento de D^a. Rosa María García García como Consejera de BME. - Aprobación del informe favorable del nombramiento de D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo como Consejero de BME.
24/09 (2 ^a reunión)	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del informe favorable del nombramiento de D^a. Rosa María García García como Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. - Aprobación del informe favorable del nombramiento de D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo como Vocal de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.
26/11	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de la propuesta sobre las aportaciones al sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad para el ejercicio 2010. - Aprobación del informe favorable sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración de BME.

5.2 Principales actuaciones.

En el transcurso de las siete (7) reuniones mantenidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio 2009, se han tratado, entre otros, los siguientes asuntos de su competencia:

- **Informar acerca del nombramiento de miembros y cargos del Consejo de Administración (artículo 18.2 a) del Reglamento del Consejo de Administración).**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión, a lo largo de las reuniones mantenidas en el ejercicio 2009, previa deliberación y estudio de las historias profesionales, de la normativa aplicable y teniendo en cuenta las recomendaciones y prácticas de gobierno corporativo, ha analizado y emitido los preceptivos informes en relación a las propuestas

de reelección y ratificación de miembros del Consejo de Administración sometidas a la Junta General ordinaria de Accionistas, a las propuestas de nombramiento de Consejeros por el sistema de cooptación, así como ha elevado al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de los Consejeros calificados como independientes.

En este sentido, en la reunión celebrada el 24 de febrero de 2009, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó los informes favorables sobre las propuestas de reelección como Consejeros de D. Tomás Muniesa Arantegui, D. Antonio J. Zoido Martínez, D. Joan Hortalá i Arau y D. Ramiro Mato García-Ansorena y sobre la propuesta de ratificación como Consejera de D^a. Julia Sanz López, nombrada por el sistema de cooptación en el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el día 30 de octubre de 2008.

Como consecuencia de la no autorización por la CNMV de D^a. Julia Sanz López como Consejera, que fue notificada a la Sociedad el 24 de marzo de 2009, el Consejo de Administración en su reunión celebrada en esta misma fecha, acordó el sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas que se celebró con fecha 29 de abril de 2009 de todas las propuestas de nombramiento mencionadas en el párrafo anterior, a excepción de la relativa a la Sra. Sanz López.

Asimismo, tras la no autorización por la CNMV del nombramiento como Consejera de la Sra. Sanz López y la posterior renuncia de D. Mariano Pérez Claver a su cargo de Consejero de la Sociedad presentada en la reunión del Consejo de Administración de 30 de julio de 2009, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a los efectos de cubrir las vacantes producidas, acordó, en su reunión celebrada el 24 de septiembre de 2009, elevar al Consejo la propuesta e informe favorable del nombramiento de D^a. Rosa María García García como Consejera independiente e informó favorablemente del nombramiento de D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo como Consejero dominical.

El Consejo de Administración en su reunión de 24 de septiembre de 2009 acordó el nombramiento, por el sistema de cooptación, de D^a. Rosa María García García y D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, que aceptaron sus nombramientos mediante sendas cartas de fecha 25 de septiembre de 2009.

- ***Informar acerca del nombramiento y cese de miembros de las Comisiones (artículo 18.2 b) del Reglamento del Consejo de Administración).***

La aprobación, en su caso, de las propuestas de reelección de los Consejeros sometidas a la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de abril de 2009 e informadas favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 24 de febrero de 2009, implicaba, en su caso, la reelección de estos Consejeros como Vocales en las distintas Comisiones del Consejo de las que formaban parte.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 24 de febrero de 2009, informó favorablemente la reelección como miembros de la Comisión Ejecutiva de D. Tomás Muniesa Arantegui y D. Antonio J. Zoido Martínez, la reelección como miembro de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas de D. Joan Hortalá

i Arau, la reelección como miembro de la Comisión de Auditoría de D. Ramiro Mato García-Ansorena, así como la ratificación como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de D^a Julia Sanz López.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 24 de marzo de 2009, tomó conocimiento de la baja a su condición de Vocal de esta Comisión de D^a. Julia Sanz López tras la comunicación de la CNMV relativa a su no autorización como Consejera, por lo que los acuerdos relativos a la composición de las Comisiones, que fueron adoptados en la reunión del Consejo de Administración celebrada a continuación de la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de abril de 2009, no incluían la ratificación como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sra. Sanz López.

Asimismo, esta Comisión en su reunión de 24 de septiembre de 2009 tomó conocimiento de la existencia de dos vacantes en el Consejo de Administración, y en las respectivas Comisiones, tras la renuncia de D. Mariano Pérez Claver a su condición de Consejero presentada el 30 de julio de 2009.

Por último, tras el nombramiento como Consejeros, por el sistema de cooptación, de D^a. Rosa María García García y D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, adoptado en el reunión del Consejo de Administración de 24 de septiembre de 2009, esta Comisión, en una segunda reunión celebrada en esa misma fecha, aprobó los informes favorables de las propuestas de nombramiento de la Sra. García y el Sr. Stilianopoulos como Vocales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, respectivamente.

- ***Informe y propuestas de retribución de los Consejeros (artículo 18.2 c) del Reglamento del Consejo de Administración)***
- Retribución fija y variable del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones de 18 y 24 de marzo de 2009, informó favorablemente y aprobó las propuestas relativas a la retribución fija y variable para el ejercicio 2009 del Sr. Presidente, elevándose al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de abril de 2009.

- Grado de cumplimiento del presupuesto de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2008 y confirmación de la procedencia del abono de la retribución variable del Presidente correspondiente al ejercicio 2008.

En cumplimiento con lo establecido en el acuerdo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 2008 relativo a la retribución del Presidente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 24 de febrero de 2009, revisó la cuenta de resultados consolidada de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2008, que había sido revisada previamente por la Comisión Ejecutiva en su reunión de 18 de febrero de 2009 y que contaba con el criterio favorable de la Comisión de Auditoría, para comprobar el grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad

fijado para el ejercicio social 2008 y, en su caso, constatar la procedencia del abono de la retribución variable al Sr. Presidente.

A la vista de que el grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad fijado para el ejercicio social 2008 era de un 87 por 100, en ejecución del acuerdo de la Junta General ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 2008, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones constató el importe de retribución variable que le correspondía percibir al Sr. Presidente.

- Retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2009.

En la reunión celebrada el 18 de marzo de 2009, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente y aprobó la propuesta de retribución de los administradores para el ejercicio 2009 para su elevación al Consejo de Administración.

En esa misma reunión, esta Comisión acordó hacer extensibles a los Consejos de Administración de las sociedades filiales que pagan dietas de asistencia, tras su aprobación por la Junta General ordinaria de Accionistas, los acuerdos sobre dietas de asistencia de las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad.

- ***Conocimiento de la estructura y política de retribución e incentivos de la alta dirección (artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración).***

- Aportaciones al sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sus reuniones celebradas los días 29 de enero y 26 de noviembre de 2009, aprobó las aportaciones al sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad y sus sociedades filiales para los ejercicios 2009 y 2010, respectivamente.

- ***Otros deberes de información al Consejo de Administración (artículo 10.3 y 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración).***

- Remisión de copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, a lo largo del ejercicio 2009, el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración ha incluido dentro de la documentación que se entrega en las reuniones del Consejo de Administración, copia de las actas de las reuniones mantenidas por esta Comisión.

- Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En cumplimiento del artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 24 de febrero de 2009, aprobó el Informe anual de Actividades de esta Comisión correspondiente al ejercicio 2008, que sirvió de base para la evaluación por el Consejo de Administración de sus funciones. Este informe se incorporó al Informe anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2008 que el Consejo de Administración aprobó en su reunión de 24 de marzo

de 2009 y puso a disposición de sus accionistas junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

- Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.

Aunque los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de BME no recogen expresamente esta función de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Recomendación 22 del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas dispone que el Consejo evaluará en pleno una vez al año *“partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía”*.

Así, en sintonía con esta Recomendación, en su reunión celebrada el 24 de febrero de 2009, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó el Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2008, que sirvió de base al Consejo de Administración para evaluar el desempeño de las actividades del Presidente en la sesión celebrada el 24 de marzo de 2009.

- Informe sobre la revisión de la calificación de los miembros del Consejo de Administración (artículo 6.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 24 de febrero de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobó el informe de revisión de la calificación de los miembros del Consejo de Administración de BME, en el que se examinaban las calificaciones de los Consejeros de la Sociedad para su presentación al Consejo de Administración e incorporación al Informe anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2008.

- Preparación del Informe en relación con la política de retribución de los Consejeros de la Sociedad (artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración).

El artículo 29.3 del Reglamento del Consejo de Administración de BME establece que *“el Consejo de Administración pondrá a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General ordinaria un informe sobre la política de retribución de Consejeros”*.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 18 de marzo de 2009, aprobó el Informe sobre la política de retribución de los Consejeros de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración. Este informe fue, a su vez, aprobado por el Consejo de Administración con fecha 24 de marzo de 2009, y se puso a disposición de los accionistas con la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

- Aprobación del informe favorable sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración de BME.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 24 de febrero de 2009 analizó con detalle el seguimiento de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno y encomendó al Secretario realizar las propuestas oportunas que permitieran incrementar el seguimiento de las mismas.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad propuso modificar los artículos el 14 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, relativos al “*Secretario y los Vicesecretarios del Consejo*” y la “*Comisión de Nombramientos y Retribuciones*”, respectivamente, con el objeto de incluir en los mismos el contenido de la Recomendación 18 y del apartado b) de la Recomendación 55 del Código Unificado de Buen Gobierno, y así incrementar el grado de seguimiento por la Sociedad de las Recomendaciones de gobierno corporativo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 26 de noviembre de 2009, previa deliberación y estudio del contenido de la propuesta de modificación de los artículos 14.1 y 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración y de su memoria justificativa, y teniendo en cuenta la normativa aplicable, las recomendaciones de buen gobierno de mayor reconocimiento y ponderando las mismas en función de las características de la Sociedad y de su grupo, tal y como dispone el artículo 24 de los Estatutos sociales, emitió informe favorable sobre la propuesta de modificación de los artículos 14.1 y 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración de BME, para su elevación al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración en su reunión de 17 de diciembre de 2009 aprobó por unanimidad la modificación propuesta del Reglamento del Consejo de Administración. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 24/1988, de 28 julio, del Mercado de Valores, fue comunicada a la CNMV el 29 de enero de 2010. Asimismo, se informará de la mencionada modificación a la Junta General de Accionistas en su próxima reunión, y esta modificación deberá además ser inscrita en el Registro Mercantil.